



BUIN, 08 ABR 2011

DECRETO AR. N° 146 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 10° letras a) y b) de la Ley N° 19.290 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Alcaldicio EX. N° 894 de fecha 24 de marzo de 2011, se concede Feriado Legal a doña Evangelina Alegría Olave, Secretaria Municipal, por 15 días, a contar del 28 de marzo de 2011, ambas fechas inclusive, por lo que se nombra como Secretaria Municipal (S) a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.-El Decreto AR. N° 143 de fecha 05 de abril de 2011, mediante el cual déjese sin efecto a contar del 01 de abril de 2011, el Decreto AR. N° 15 de fecha 12 de enero de 2011, que aprueba el nombramiento de don Daniel Enrique Colil Acuña, a contrata, asimilado en el Grado 10° de la Planta Municipal Jefaturas.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a don Daniel E. Colil Acuña, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Administración y Finanzas.

4.-Que con el nombramiento contenido en este Decreto, no excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

5.- La resolución del señor Alcalde

DECRETO

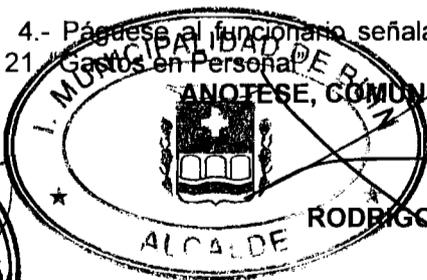
1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **DANIEL ENRIQUE COLIL ACUÑA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Contador, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 10° de la Planta Municipal Técnicos de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la República. Por imposterables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatuarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE**

RED/IVR/MEBH/IVR/ivr.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Recursos Humanos
- Copia interesado